

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FUNDACIÓN MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON
SINDROME DE DOWN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

GUATEMALA, MAYO DE 2023



Guatemala, 22 de mayo de 2023

Señora
Maria Olga Diaz Ortega de Rojas
Presidenta y Representante Legal
FUNDACIÓN MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN
Su Despacho

Señor (a) Presidenta y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-02-0028-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

RECIBIDO POR:

Fecha: _____
Hora: _____
Firma: _____
Nombre y Apellido: _____
Cargo: _____
Sello Entidad
Auditada:

MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría
de Calidad de
Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FUNDACIÓN MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON
SINDROME DE DOWN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

GUATEMALA, MAYO DE 2023



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Misión	1
Visión	1
Información Financiera	1
Balance General	2
Estado de Resultados	3
Información Presupuestaria	4
Estado de Liquidación Presupuestaria	4
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	6
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	6
4. NIVEL DE SEGURIDAD	7
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	7
Obligaciones del equipo de auditoría	7
Obligaciones de la entidad	8
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	8
General	8
Específicos	8
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
Área financiera	9
Área de cumplimiento	10
Otros aspectos	11
Área del especialista	14
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	14
Descripción de criterios	



	14
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	17
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
Informe relacionado con el control interno	18
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	21
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	22
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	48
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	48
13. EQUIPO DE AUDITORÍA	49
14. ANEXOS	50
Nombramiento	
Formulario SR1	



Guatemala, 08 de mayo de 2023

Señora
Maria Olga Diaz Ortega de Rojas
Presidenta y Representante Legal
FUNDACIÓN MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN
Su Despacho

Señor (a) Presidenta y Representante Legal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-02-0028-2022 de fecha 22 de junio de 2022, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) FUNDACIÓN MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información financiera.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo informe.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 4 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento a Cláusulas del Convenio
2. Falta de Publicación del Plan Anual de Compras en GUAATECOMPRAS
3. Falta de segregación de funciones
4. Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Jenifer Eugenia Valenzuela Herrera de Trinidad (Coordinador) y Licda. Aura Lucrecia Minera (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. JENIFER EUGENIA VALENZUELA HERRERA DE TRINIDAD
Coordinador Gubernamental




Licda. AURA LUCRECIA MINERA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida según Escritura Pública número siete (7) autorizada por la notario María de los Angeles Barillas Buchhalter, el 14 de enero de 1998, inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala, mediante Acta de Inscripción de Fundación número sesenta y cuatro (64), Folio cuatrocientos ochenta y ocho (488) del Libro cuarenta y cinco (45), modificada por la Escritura Pública número ciento setenta y siete (177) autorizada por el notario Erick Arnoldo Ralón Orellana, el 19 de agosto de 2008.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con el Número de Cuentadancia 2022-100-101-31-003 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con Número de Identificación Tributaria 1688840-5.

La Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

Los fines de la Entidad se inspiran en la solidaridad humana y su objetivo fundamental es la prestación de beneficios o servicios, para ayudar en la formación, preparación, capacitación, estímulo y desarrollo integral de las personas con Síndrome de Down, en diversos campos, técnicas y áreas de especialización, con el fin de lograr su superación y auto desarrollo de una manera individual e independiente.

Misión

"Generamos oportunidades de desarrollo con inclusión a personas con Síndrome de Down".

Visión

"Generar un modelo de desarrollo integral de las personas con Síndrome de Down para que sea replicable en todo el país".

Información Financiera

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento incluyó la evaluación de la gestión



financiera y del uso de los fondos asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, trasladados mediante el Convenio MSPAS número dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y La Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, de fecha 24 de febrero de 2022, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número setenta y cuatro guion dos mil veintidós (74-2022) de fecha 1 de marzo de 2022.

Balance General

Del Balance General únicamente se evaluaron las cuentas siguientes: Bancos que corresponde a la cuenta bancaria que utiliza la Entidad para el manejo de los fondos trasladados por el Ministerio de Salud y Asistencia Social e Inventarios provenientes de las adquisiciones de bienes, materiales y suministros, ya que dicho estado financiero incluye partidas que provienen de fondos privativos que no fueron auditados.

Bancos

Para el manejo de los fondos que le son transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la Entidad, tiene aperturada la cuenta de depósitos monetarios número 30-4003879-8 en el Banco Agromercantil de Guatemala, S.A., por lo que se evaluaron los movimientos de dicha cuenta, así como las conciliaciones bancarias.

Del total asignado, la Entidad ejecutó la cantidad de seis millones novecientos noventa y nueve mil trescientos noventa y ocho quetzales con doce centavos (Q6,999,398.12), quedando un remanente por valor de seiscientos un quetzales con ochenta y ocho centavos (Q601.88), el cual fue reintegrado el 03 de enero de 2023 mediante boleta de depósito No. 096502 al Fondo Común Cuenta Única GT82CHNA010000010430018034 a nombre de Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-, del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

Caja Fiscal

Al 31 de diciembre de 2022, presenta un saldo de seiscientos un quetzales con ochenta y ocho centavos (Q601.88), que corresponde a los fondos no ejecutados por la Entidad, el cual se encuentra debidamente conciliado con el libro auxiliar de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, valor que fue reintegrado al Fondo Común, en cumplimiento de la Cláusula Décima Segunda del Convenio MSPAS número dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), según consta en boleta de depósito No. 096502 de fecha 03 de enero de 2023, a la Cuenta Única Nacional GT82CHNA010000010430018034 a nombre de Tesorería



Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-, del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

Se verificó la existencia física de las formas oficiales autorizadas por Contraloría General de Cuentas, determinando su correcta utilización y registro.

Inventarios

Se realizó inventario físico y pruebas selectivas de Insumos de limpieza y de alimentación, adquiridos con fondos públicos durante el período auditado, comprobándose que existe un adecuado control de los mismos, y los saldos se encuentran debidamente conciliados y son registrados en tarjetas kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Se verificó que la bodega donde se resguardan los Insumos de Limpieza y Alimentación, reúne las condiciones necesarias.

El valor de los inventarios de insumos de limpieza adquiridos por parte de la Entidad al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de doce mil doscientos cincuenta y seis quetzales con siete centavos (Q12,256.07).

Propiedad Planta y Equipo

Activos Fijos

La Entidad adquirió activos fijos en ejercicios anteriores por un monto de novecientos dos mil quinientos treinta quetzales con dos centavos (Q902,530.02), siendo los siguientes: a) Instalaciones, cuatrocientos treinta y cinco mil quetzales (Q435,000.00); b) Equipo Médico Sanitario, veintiocho mil setecientos cinco quetzales (Q28,705.00); y Equipo de Cómputo, cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos veinticinco quetzales con cincuenta y cinco centavos (Q438,825.55), por lo que su guarda y custodia, son responsabilidad de la Entidad y del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estado de Resultados

El Estado de Resultados no se evaluó, en virtud que incluye fondos privativos, que no se auditaron.



Información Presupuestaria

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, fue aprobado según Decreto número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), en artículo 133, Asignaciones Especiales, literal c) Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; habiéndose aprobado según Convenio MSPAS número dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022) de fecha 24 de febrero de 2022, de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down.

Estado de Liquidación Presupuestaria

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado y vigente al 31 de diciembre de 2022, asciende a la cantidad de siete millones de quetzales (Q7,000,000.00), fue aprobado según la Cláusula Quinta del Convenio MSPAS número dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), mediante el cual el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se compromete a aportar a favor de la Entidad, fondos destinados para funcionamiento durante la vigencia del mismo.

EGRESOS

El Presupuesto de Egresos asignado y vigente, para el ejercicio fiscal 2022, ascendió a la cantidad de siete millones de quetzales (Q7,000,000.00) habiéndose ejecutado la cantidad de seis millones novecientos noventa y nueve mil trescientos noventa y ocho quetzales con doce centavos (Q6,999,398.12); por concepto de Recurso Humano; seis millones doscientos noventa y nueve mil quinientos un quetzales con sesenta y tres centavos (Q6,299,501.63) y por gastos de Funcionamiento la cantidad de seiscientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y seis quetzales con cuarenta y nueve centavos (Q699,896.49). Representando un 99.99%, de ejecución, quedando un remanente por ejecutar de seiscientos un quetzales con ochenta y ocho centavos (Q601.88), el cual fue reintegrado al Fondo Común Cuenta Única Nacional GT82CHNA01010000010430018034, a nombre de Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-, del Banco Crédito Hipotecario Nacional, según boleta de depósito monetario No. 096502 de fecha 03 de enero de 2023.



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

RUBROS DE GASTOS	PRESUPUESTO		REPROGRAMACIONES	
	VIGENTE	EJECUTADO	DISMINUCIONES	AUMENTOS
RECURSOS HUMANOS:	6,300,000.00	6,299,501.63		
Sueldos y Salarios	6,300,000.00	6,299,501.63		
GASTO DE FUNCIONAMIENTO:	700,000.00	699,896.49		
Energía Eléctrica	66,000.00	70,000.00		4,000.00
Agua	46,000.00	87,474.64	11,525.36	53,000.00
Telefonía	43,768.00	19,262.26	24,497.34	
Impresión, encuadernación y reproducción	14,600.00	4,670.45	9,929.55	
Reconocimiento de gastos	19,930.00	17,918.36	2,011.64	
Arrendamiento de Equipo de Oficina	55,385.00	44,050.00	11,335.00	
Arrendamiento de medios de transporte	5,320.00	5,202.00	118.00	
Mantenimiento y reparación equipo de computo	19,000.00	18,998.60		
Mantenimiento y reparación de otras máquinas y equipo	32,750.00	18,750.00	14,000.00	
Mantenimiento y Reparación de Instalaciones	60,622.00	67,617.41		7,000.00
Exámenes de Laboratorio	20,000.00	22,405.00	10.00	2,415.00
Extracción de basura, desechos hospitalarios y otros relacionados	16,300.00	7,400.00	8,900.00	
Alimentos para Personas	109,000.00	109,000.00		
Combustibles y Lubricantes	4,800.00	4,800.00		
Insecticidas, fumigantes y similares	10,200.00	10,199.00		
Productos Medicinales y Farmacéuticos	34,000.00	56,444.48		22,445.00
Suministros computación	6,000.00	5,990.00		
Útiles de oficina	17,400.00	14,399.95	3,000.00	
Útiles de Limpieza y Productos Sanitarios	92,000.00	94,134.34	7,823.11	9,960.00
Servicios médicos-sanitarios	18,500.00	18,270.00	155.00	
Servicios de capacitación	8,425.00	2,910.00	5,515.00	
TOTAL	7,000,000.00	6,999,398.12	98,820.00	98,820.00
Reintegro al fondo común		601.88		
TOTAL	7,000,000.00	7,000,000.00		

Fuente: Informes de avances financieros, Caja Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Libros de Bancos y documentación de soporte de la Entidad.



Modificaciones Presupuestarias

Durante el período fiscal 2022, la Entidad realizó modificaciones entre los rubros presupuestarios aprobados, las cuales fueron autorizadas por la Comisión Técnica de Evaluación a través de oficio No. MSPAS-CTE-387-2022 de fecha 17 de mayo de 2022; Oficio No. MSPAS-CTE-629-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022 y Oficio No. MSPAS-CTE-741-2022 de fecha 03 de noviembre de 2022 siendo el monto total de reprogramaciones de noventa y ocho mil ochocientos veinte quetzales (Q.98,820.00).

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base a:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2, Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022 del Presidente de la República de Guatemala.

Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento Número DAS-02-0028-2022 de fecha 22 de junio de 2022 emitido por el Director de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Durante el proceso de la Auditoría Financiera, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

ISSAI.GT 200 Principios fundamentales de la Auditoría Financiera



ISSAI.GT 1230 Documentos de auditoría
ISSAI.GT 1300 Planificación para una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1320 La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT 1500 Evidencia de la auditoría
ISSAI.GT 1520 Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1610 Utilización del trabajo de los auditores internos
ISSAI.GT 1620 Utilización del trabajo de un experto

Durante el proceso de Auditoría de Cumplimiento, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI. GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

ISSAI.GT 30 Código de ética
ISSAI.GT 40 Control de calidad para la EFS
ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público
ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento
ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

Se realizó la auditoría con seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría. Por lo tanto, la auditoría incluyó el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos para hacer frente a los riesgos analizados y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, el equipo de auditoría fue designado para realizar Auditoría Financiera y de Cumplimiento, de manera objetiva y en el plazo establecido según planificación de auditoría.

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en los procesos de la auditoría, así como la demás normativa legal vigente.

Al finalizar el trabajo de campo, el equipo de auditoría dará a conocer a los responsables de la Entidad, los resultados correspondientes, para lo cual indicará hora, lugar y fecha de la reunión a efecto que pueda proporcionar información y



documentación sobre los resultados de la auditoría.

Obligaciones de la entidad

Durante el proceso de auditoría, la Entidad presentó la información y documentación dentro del plazo requerido, facilitó al equipo de auditoría el acceso a toda la información que fuera pertinente para la evaluación y análisis de la ejecución presupuestaria, como registros, documentación y cualquier otro material requerido.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar la razonabilidad financiera y presupuestaria de las transferencias recibidas por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, según Convenio MSPAS número dieciséis guión dos mil veintidós (16-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, de fecha 24 de febrero de 2022, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número setenta y cuatro guión dos mil veintidós (74-2022), de fecha 1 de marzo de 2022, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, evaluando la estructura del control interno y comprobando que las operaciones financieras, presupuestarias, administrativas y de otra índole, se hayan realizado conforme a las normas legales, reglamentarias y de procedimientos que le son aplicables.

Específicos

Evaluar que el Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se encuentre ejecutado razonablemente, cumpliendo con principios de economía, eficiencia y eficacia y se haya ejecutado de acuerdo con el Plan de Trabajo 2022 aprobado por la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en los registros de caja fiscal y libros legales de la Entidad, de acuerdo a la selección de rubros y cuentas, considerando la materialidad o importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad, aplicada al proceso contable, presupuestario y de tesorería, está operando de manera



efectiva y es adecuada para el logro de los objetivos, metas e indicadores relacionados con la administración de los fondos otorgados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y si se está cumpliendo con las normas establecidas.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunas y verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias, leyes, reglamentos y normas que apliquen a la Entidad.

Verificar si las adendas realizadas han contribuido al logro de las metas y los objetivos de la Entidad y se han sometido al proceso legal establecido.

Verificar selectivamente los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones reflejadas en caja fiscal y libros legales de la Entidad, para determinar si muestran un fiel cumplimiento de las normas que le son aplicables.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El alcance de auditoría comprendió la evaluación de la estructura del control interno de las diferentes áreas para establecer las fortalezas y debilidades, la ejecución financiera y presupuestaria de los fondos obtenidos a través del Convenio MSPAS número dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022), de fecha 24 de febrero de 2022, de Provisión de Servicio en Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; la revisión de las operaciones, registros financieros y documentación de respaldo correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se aplicaron los criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría, para cada rubro de ingresos y egresos, con énfasis en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria, las cuales se describen a continuación: a) Recurso Humano, subcuentas: sueldos y salarios, bonificación Incentivo, Igss cuota patronal, Bono 14, Aguinaldo y Honorarios por servicios técnicos y/o profesionales y b) Gastos de Funcionamiento, subcuentas: energía eléctrica, agua, mantenimiento y reparación de instalaciones, alimento de personas, útiles de limpieza y productos sanitarios.

Del Balance General, se evaluaron las cuentas siguientes: a) Bancos: se verificaron las conciliaciones bancarias durante el período fiscal dos mil veintidós



(2022), para comprobar los movimientos de efectivo, por los ingresos percibidos y sus intereses devengados; b) Inventarios: se realizó inventario físico selectivo de alimentos de personas y útiles de limpieza y productos sanitarios.

El análisis de la documentación que respalda el total de ingresos públicos que percibió la Entidad durante el período auditado, en concepto de transferencias del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fueron evaluados en un 100%.

Se evaluó la estructura del control interno y se revisaron selectivamente las operaciones, registros y documentación de respaldo presentado por los responsables y empleados de la Entidad correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo con su naturaleza, determinadas como áreas críticas en la Guía No. 13 del Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.

La auditoría incluyó un examen con base a pruebas cuya evidencia recabada sustentó los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en caja fiscal. También incluyó la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad a los ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo, en la ejecución de los fondos públicos transferidos según convenio.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizó conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables, generales y específicos a la Entidad. (Convenios, Adendas, Plan Anual de Trabajo, Contratos, entre otros).

De la misma manera, se verificó el Plan de Trabajo 2022 y los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias (Adendas), con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la Entidad y su gestión administrativa, respecto a los fondos otorgados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Asimismo, se evaluó el cumplimiento del Acuerdo Número A-028-2021, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- en relación a la materia controlada.



Otros aspectos

Sistema de Información

La Entidad utiliza el Sistema Contable CIASE, para llevar a cabo sus registros contables.

Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Mediante consulta al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado -GUATECOMPRAS-, se comprobó que durante el período auditado la Entidad publicó eventos para la compra de bienes y servicios, bajo las modalidades siguientes: 502 eventos de compra de baja cuantía, artículo 43 Ley de Contrataciones del Estado, inciso a) las cuales se asignó Número de Publicación Guatecompras (NPG), cuyo valor ascendió a setecientos mil ochenta y seis quetzales con cinco centavos (Q700,086.05); 11 eventos de compra directa con oferta electrónica, artículo 44 Ley de Contrataciones del Estado, casos de excepción por valor de trescientos noventa y tres mil trescientos veinte quetzales (Q393,320.00), comprobándose que en las dos modalidades de compra, se cumplió con los procedimientos establecidos y con la publicación de los documentos correspondientes, tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-

Se verificó que la Entidad cumplió con la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas.

Otros Aspectos de Cumplimiento a Evaluar

Plan de Trabajo 2022

El Convenio MSPAS número dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022) de fecha 24 de febrero de 2022, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número setenta y cuatro guion dos mil veintidós (74-2022) de fecha 01 de marzo de 2022, en la Cláusula Quinta, Asignación de Recursos Financieros, establece que: "La ejecución de los recursos financieros asignados por el presente Convenio, deberá priorizarse para la atención directa a la persona beneficiada de acuerdo a la provisión de servicios de "La Institución", designado los recursos para el suministro de servicios de conformidad a lo establecido en el Plan de Trabajo 2022."



Las metas establecidas por la Entidad que se incluyeron en el Convenio MSPAS número 16-2022 de Provisión de Servicios en Salud y Cooperación Financiera suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad, son las siguientes:

METAS FÍSICAS SEGÚN CONVENIO NÚMERO 16-2022

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

No.	Metas	Unidad de Medida	Cantidad		
			Programada	Ejecutado	Ejecución
			Anual	Acumulado	
1	Atención Integral a personas con Síndrome de Down	Pruebas	138,138	155,504	113%
		Pacientes	2,840	3,461	122%
2	Atención Psicosocial	Pruebas	121	151	125%
		Pacientes	4,060	6,337	156%
3	Promoción de la Salud	Pruebas	88	116	132%
		Pacientes	7,700	11,428	148%
TOTAL SERVICIOS			138,347	155,771	113%
TOTAL PACIENTES ATENDIDOS			14,800	21,227	145%

Fuente: Informes de Avances Físicos y Financieros, Documentos Contables, Ejecución Presupuestaria.

Convenios

Durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la Entidad suscribió con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el Convenio MSPAS número dieciséis guión dos mil veintidós (16-2022), de fecha 24 de febrero de 2022, aprobado mediante el Acuerdo Ministerial 74-2022 de fecha 01 de marzo del año 2022, de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, por valor de siete millones de quetzales (Q7,000,000.00), para la prestación de servicios de salud y asistencia social, especializados a personas con problemas de salud; con atención a niños y jóvenes con padecimientos de Síndrome de Down, que sean preferentemente referidos por la red de los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De acuerdo a los procedimientos de auditoría realizados, la Entidad cumplió con atender de forma gratuita a pacientes o personas referidas por la red de servicios de salud y autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de acuerdo a la proyección de metas físicas, objetivos e indicadores de los servicios de salud y asistencia social contenidos en el "Plan de Trabajo 2022", los cuales se basan en antecedentes del cumplimiento de metas físicas y financieras, así como el costo estimado por beneficiario; presentándose el avance físico y financiero de ejecución de metas.



Expedientes de beneficiarios

Para determinar el cumplimiento de metas establecidas en el Convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y como parte de los procedimientos de auditoría, se realizó selectivamente la revisión de 25 expedientes de pacientes atendidos referidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, determinando que se cumplió con la prestación del servicio en forma gratuita.

Donaciones

En oficio sin número de fecha 21 de julio de 2022, la Entidad indica, que durante el ejercicio fiscal 2022, no recibieron donaciones financieras y/o especie de entidades estatales.

Préstamos

En oficio sin número de fecha 21 de julio de 2022, Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down reportó que durante el ejercicio fiscal 2022 no realizó, ni recibió préstamos.

Transferencias

Se verificaron las transferencias de fondos que la Entidad recibió, a través del Convenio MSPAS número dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022) de fecha 24 de febrero de 2022, de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada Para Niños Con Síndrome de Down, las que cumplieron los aspectos legales correspondientes. Asimismo, se verificó que la Entidad no realizó transferencias de fondos a otros Organismos Internacionales y a Organizaciones No Gubernamentales.

Contratos

La Entidad reportó que suscribió 102 contratos por concepto de honorarios por la prestación de servicios técnicos y profesionales, cuya documentación contable fue examinada, verificándose que la misma se encuentra aprobada por las autoridades de la Entidad.

Así mismo, se verificaron 66 expedientes del personal permanente, incluyendo la documentación de respaldo que conforma los mismos y mediante fichas técnicas elaboradas por el equipo de auditoría, se realizaron entrevistas personales; procedimiento mediante el cual se estableció la ubicación física de las personas



contratadas. Dichos procedimientos permitieron determinar que el gasto por concepto de Recurso Humano, se presenta razonablemente.

Área del especialista

De conformidad con la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores -ISSAI.GT- 1620 "Utilización del trabajo de un experto", que regula la utilización del trabajo de un experto, no se requirió dicho especialista en virtud que el equipo de auditoría no lo consideró necesario.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

Leyes Generales

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, artículos 2, Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022 del Presidente de la República de Guatemala.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas vigentes en el periodo auditado.

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Resolución Número 18-2019, modificada mediante la Resolución No.19-2019



de fecha 15 de noviembre de 2019 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.

Acuerdo Gubernativo No. 115-99, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud.

Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022.

Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo.

El Decreto Gubernativo Número 2082, que deben conocer los comités, juntas o asociaciones, autorizados conforme el mismo, para rendir cuentas.

El Decreto No. 2084, del Presidente de la República, Autorización de Libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y registros que regula.

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República, Ley de Libre Acceso a la Información Pública.

Decreto No. 19-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Código Tributario, Decreto Número 6-91, del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario; y sus Reformas a la Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012 y a la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto Número 37-92, del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo No. A-144-2006, del Contralor General de Cuentas, Todos los organismos, instituciones y entidades del Estado que para su administración deban transferir recursos públicos a entidades privadas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, tienen obligación de facilitar las labores que la Contraloría General de Cuentas realice con fines de fiscalización de los recursos transferidos, debiendo en los contratos que se suscriban incluirse una cláusula que permita su fiscalización.



Acuerdo Número A-028-2021 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG-.

Leyes Específicas

Decreto Número 02-2003, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, reformado por el Decreto Número 4-2020 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo Número 157-2021 emitido por el Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Ministerial No. 84-2009, del Ministro de Finanzas, Aprobar el Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales y sus reformas.

Acuerdo Ministerial Número 275-2020 de la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, mediante el cual acuerda la creación de las Comisiones para la Conducción de la Estrategia Nacional de Redes Integradas de Servicios de Salud de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo No.33-99 del Presidente de la República, mediante el cual se establece la Delegación a través de Convenios, Funciones de Gestión Administrativa para la Prestación de Servicios de Salud y sus Reformas.

Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

Acuerdo A-137-2006, del Contralor General de Cuentas, se refiere al reintegro al fondo común de los intereses que generen las cuentas aperturadas con fondos públicos.

Acuerdo Gubernativo Número 512-98, del Presidente Constitucional de la República de Guatemala, Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles.

Oficio Circular del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 31 de enero 2017, que contiene el Formato del Informe de Avance Físico y Financiero que las Entidades Receptoras de Transferencias, Subsidios o Subvenciones enviarán mensualmente.

Convenio MSPAS Número dieciseis guión dos mil veintidos (16-2022) de Provisión



de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, de fecha 24 de febrero de 2022, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número setenta y cuatro guion dos mil veintidos (74-2022) de fecha 01 de marzo de 2022.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Dentro de los procedimientos de auditoría aplicados, se realizaron pruebas sustantivas, analíticas y de cumplimiento. Las pruebas analíticas consisten en comprobaciones diseñadas para obtener evidencia de validez y exactitud del registro de los gastos aprobados según Plan de Trabajo 2022, incluidas comprobaciones, como la aplicación de muestreo y pruebas selectivas para obtener evidencia de validez y el correcto manejo contable de los registros, para detectar errores e irregularidades.

Se desarrollaron procedimientos analíticos, con el objetivo de detectar si existe una relación directa entre los ingresos y gastos, lo planificado y lo ejecutado, así como la detección de errores e irregularidades en la información financiera.

Como parte de los procedimientos de auditoría se aplicaron pruebas de cumplimiento, con el propósito de comprobar los riesgos, así como la efectividad del Control Interno, para identificar los riesgos incluidos en las operaciones, como sus características que indican la efectividad o debilidad de los mismos.

Las pruebas de cumplimiento fueron diseñadas para obtener seguridad razonable de que se cumplen los procedimientos establecidos de Control Contable Interno. Así mismo, se elaboraron como anexo, los programas de auditoría, que incluyeron los procedimientos de observación, inspección, indagación, confirmación externa, repetición, recálculo, pruebas de controles claves y procedimientos analíticos.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señora

Maria Olga Diaz Ortega de Rojas

Presidenta y Representante Legal

FUNDACIÓN MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FUNDACIÓN MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información financiera, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar la información financiera, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,



EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. JENIFER EUGENIA VALENZUELA HERRERA DE TRINIDAD
Coordinador Gubernamental



Licda. AURA LUCRECIA MINERA
Supervisor Gubernamental



**INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y
REGULACIONES APLICABLES**

Señora

Maria Olga Diaz Ortega de Rojas

Presidenta y Representante Legal

FUNDACIÓN MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FUNDACIÓN MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento a Cláusulas del Convenio
2. Falta de Publicación del Plan Anual de Compras en GUATECOMPRAS
3. Falta de segregación de funciones
4. Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Licda. JENIFER EUGENIA VALENZUELA HERRERA DE TRINIDAD
Coordinador Gubernamental



Licda. AURA LUORECIA MINERA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a Cláusulas del Convenio

Condición

En la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, al evaluar la ejecución presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, según Convenio MSPAS número dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; se determinó que la Fundación realizó pago de prestaciones laborales a dos trabajadores según números de contratos individuales de trabajo FMT-CTDA-N-2022-063 y FMT-CTDA-N-2022-053 por un monto de diez mil novecientos cincuenta y seis quetzales con noventa y siete centavos (Q10,956.97) y vacaciones según números de contratos individuales de trabajo FMT-CTDA-N-2022-045; FMT-CTDA-N-2022-0365; FMT-CTDA-N-2022-048; FMT-CTDA-N-2022-090; FMT-CTDA-N-2022-051; FMT-CTDA-N-2022-063 y FMT-CTDA-N-2022-053 por un total de ocho mil trescientos diez mil quetzales Q8,310.00, sin embargo, estos gastos no estaban aprobados dentro del Plan de Trabajo 2022, así mismo se estableció mediante oficio No. CTE-730-2022 de fecha 19 de octubre de 2022, que la Fundación no realizó la solicitud de la reprogramación financiera del rubro de Recurso Humano para el pago de las prestaciones laborales y vacaciones a la Comisión Técnica de Evaluación, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Dicho gasto fue aprobado por las autoridades según consta en Acta No. 09-2022 de fecha 01 de junio de 2022, la cual indica "...SEGUNDO: PUNTOS DE AGENDA PRESENTADOS Y APROBADOS: La presidenta informa sobre los puntos a tratar en la siguiente sesión: 1. suscripción de contrato 2. Pago prestaciones laborales...", determinándose que el acta fue suscrita en una hoja simple no autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Convenio MSPAS número dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada Para Niños con Síndrome de Down, de fecha 24 de febrero de 2022, establece en sus cláusulas lo siguiente: "OCTAVA: PROHIBICIONES. "LA INSTITUCIÓN" tiene las prohibiciones siguientes: a) Efectuar gastos que no estén contemplados ni autorizados en el



“Plan de Trabajo 2022”, b) Realizar modificaciones a los rubros de gasto, sin previa consulta y aprobación de la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; para asegurar el cumplimiento de las metas físicas programadas, técnicas y financieras, dicha Comisión Técnica de Evaluación deberá resolver las solicitudes de aprobación de modificación de rubros de gasto de forma ágil y oportuna...”.

Causa

La Directora Financiera aprobó gastos en el área de Recursos Humanos que no estaban contemplados; y no realizó la reprogramación financiera respectiva en el Plan de trabajo 2022, ante la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; la Presidenta y Representante Legal, la Tesorera y Representante Legal y la Directora Financiera, aprobaron en punto de acta dichos pagos.

Efecto

Lo anterior repercute en la reducción de recursos programados para el desarrollo de las actividades financieras que se realizan en dicha Entidad.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones a la Presidenta y Representante Legal, a la Tesorera y Representante Legal y éstas a su vez a la Directora Financiera para que se realicen únicamente gastos que estén contemplados en el Plan de Trabajo, autorizados por la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Comentario de los responsables

En oficios sin número de fecha 28 de marzo de 2023, la Licenciada María Olga Díaz Ortega de Rojas, Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal; María Ernestina de Lourdes Busto Recinos, Tesorera y Representante Legal y la Licenciada Gala Rocío Fong Díaz, Directora Financiera, manifiestan:

"I. ARGUMENTOS DE DESCARGO:

Efectivamente el convenio MSPAS-16-2022 celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada para niños con Síndrome de Down, estipula que no se pueden efectuar gastos que no estén contemplados ni autorizados en el “Plan de Trabajo 2022”, sin embargo, estos gastos de prestaciones laborales que se citan en el hallazgo sí están autorizados en el plan de trabajo, dentro del rubro Recurso Humano, que es una categoría de gasto, podrán observar en el documento que es parte del Plan de Trabajo autorizado, cuadro CTE-1 Programación Presupuestaria por tipo de gasto, que se



encuentran en el folio 159 al 161 documentos que se ... como prueba, se plasma el renglón RECURSO HUMANO Q.6,300,000.00, este es muy amplio porque incluye el pago de salario, horas extras, bonificación 37-2001, Igss Cuota Patronal, Bono 14, Aguinaldo, Indemnización, y remuneraciones por servicios profesionales o técnicos, todo lo relacionado con recurso humano.

Si el renglón de Recurso Humano no fuera amplio y abarcara todo lo concerniente al pago de salario y prestaciones laborales, como lo son el objeto del hallazgo indemnización y vacaciones, de no abarcar todo lo concerniente a recurso humano, estarían también siendo objeto de hallazgo el pago de aguinaldo, bono 14 y las otras antes mencionadas en el párrafo anterior.

Por tal razón NO se tiene porque solicitar a la Comisión Técnica de Evaluación la aprobación de modificación de rubro de gasto, si es este mismo rubro de gasto "Recurso Humano" el que abarca las prestaciones de Indemnizaciones y las Vacaciones, prestaciones que se pagan por el retiro por decisión de cualquiera de las partes.

En la cláusula tercera del convenio antes mencionado, indica que el "Plan de Trabajo 2022" forma parte integral del Convenio, por tal razón el folio 163 del Plan de Trabajo, que contiene la PROGRAMACION ANUAL DE COMPRAS, el cual detalla en que se ejecutará como primera línea contiene el renglón de Recurso Humano, y especifica en la descripción del gasto, que comprende el pago de salario, horas extras, bonificación 37-2001, Igss Cuota Patronal, Bono 14, Aguinaldo, Indemnización, y remuneraciones por servicios profesionales o técnicos relacionados con recurso humano. Todo lo relacionado con recurso humano, y es evidente que no se puede negar que la indemnización y las vacaciones son remuneraciones que se pagan al recurso humano.

Adicionalmente, en la Condición del Hallazgo citan lo consignado en el siguiente extracto:

Evaluación, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Dicho gasto fue aprobado por las autoridades según consta en Acta No. 09-2022 de fecha 01 de junio de 2022, la cual indica "...SEGUNDO: PUNTOS DE AGENDA PRESENTADOS Y APROBADOS: La presidenta informa sobre los puntos a tratar en la siguiente sesión: 1. Suscripción de contrato 2. Pago prestaciones laborales...", determinándose que el acta fue suscrita en una hoja simple no autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Por lo que a continuación se inserta el extracto del acta número 09-2022:

Junta directiva aprobó la suscripción de dicho contrato. CUARTO: Gala Fong



hace de conocimiento a la Junta Directiva que en el PLAN DE TRABAJO ANUAL del año 2022, se planificó el pago del 50% del aguinaldo y el 50% que comprende del 01 de julio 2022 al 31 de diciembre de 2022, se planificó para pago en el mes de diciembre del mismo año. La junta Directiva se dio por enterada y aprobó dicho pago.

Sin embargo, esto está sacado de contexto ya que en el criterio del hallazgo citan fue aprobado por las autoridades según consta en el acta 09-2022; pero en esta acta citada, mi persona, hace de conocimiento a la Junta Directiva que en el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL AÑO 2022, se planificó el pago, o sea, está implícito que dicho pago ya está autorizado en el plan de trabajo, pero lo más importante, me estoy refiriendo al pago que corresponde realizar a todo el personal por concepto de aguinaldo y bono 14, no habla del pago de las prestaciones de indemnizaciones y/o vacaciones de los contratos citados en la Condición del Hallazgo.

Por ello al final del acta indica que la Junta Directiva se da por enterada, y por protocolo autoriza el pago, y por esa razón el acta fue suscrita en una hoja simple pero autorizada por SAT no por lo de la Contraloría, ya que como otros puntos importantes se les hizo de conocimiento el pago que correspondía hacer por las prestaciones de aguinaldo y bono 14.

II. PETICIÓN:

Derivado de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a ustedes Auditora y Supervisora Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, evalúen el declarar sin lugar el hallazgo y desvanecerlo, declarándolo **NO PROCEDENTE** y **NO A LUGAR**, en virtud de los argumentos expuestos en la presente argumentación.

III. PRUEBAS QUE SE ... :

CTE-1 Programación Presupuestaria por tipo de gasto, folios 159, 160 y 161 del Plan de Trabajo 2022

La Programación Anual de Compras Folio 163 del Plan de Trabajo 2022

Convenio MSPAS-16-2022 celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Fundación Margarita Tejada para niños con Síndrome de Down, se ... únicamente las primeras cuatro páginas del convenio, en donde está la cláusula tercera a la cual se hace referencia.

Acta número 09-2022 de Junta Directiva".



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Licenciada María Olga Díaz Ortega de Rojas, Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal; María Ernestina de Lourdes Busto Recinos, Tesorera y Representante Legal y la Licenciada Gala Rocío Fong Díaz, Directora Financiera, porque los comentarios y justificaciones presentadas no son suficientes para desvanecerlo, derivado de lo siguiente:

Se verificó en el Plan de Trabajo 2022, el rubro de Recursos Humanos, el cual únicamente contempla el pago de lo siguiente: Sueldos y Salarios por cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete quetzales con cuarenta y cuatro centavos (Q4,369,847.44); Bonificación Incentivo Decreto 37-2001 por trescientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y un quetzales con noventa y tres centavos (Q388,671.93); IGSS cuota patronal por cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y dos quetzales con setenta y tres centavos (Q466,262.73); Bono 14 por trescientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres quetzales con noventa y cinco centavos (Q364,153.95); Aguinaldo por trescientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres quetzales con noventa y cinco centavos (Q364,153.95); Honorarios por servicios técnicos y/o profesionales por trescientos cuarenta y seis mil novecientos diez quetzales (Q346,910.00) haciendo un total de seis millones trescientos mil quetzales (Q6,300,000.00).

Asimismo en oficio No. VICEADMON-AH-1284-2022 y oficio No. CTE-730-2022, ambos emitidos por el Viceministerio de Administración y la Comisión Técnica de Evaluación, de fechas 21 de octubre de 2022 y 19 de octubre de 2022 respectivamente, indican que la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down no realizó solicitud de reprogramación del rubro de recurso humano, con lo cual se ratifica la deficiencia señalada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA FINANCIERA	GALA ROCIO FONG DIAZ	4,187.50
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	MARIA OLGA DIAZ ORTEGA DE ROJAS	7,398.10
TESORERA Y REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ERNESTINA DE LOURDES BUSTO RECINOS	7,398.10
Total		Q. 18,983.70



Hallazgo No. 2

Falta de Publicación del Plan Anual de Compras en GUATECOMPRAS

Condición

En la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, al evaluar la ejecución presupuestaria de los fondos trasladados por medio del Convenio MSPAS número dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se determinó que la Entidad no publicó en el módulo habilitado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras- la programación de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cuyo monto ascendió a un millón noventa y tres mil cuatrocientos seis quetzales con cinco centavos (Q1,093,406.05), de las cuales setecientos mil ochenta y seis quetzales con cinco centavos (Q700,086.05), fueron de Baja Cuantía y trescientos noventa y tres mil trescientos veinte quetzales (Q393,320.00) fueron de Procedimientos Regulados por el artículo 44 (casos de excepción).

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4. Programación de Negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo"; Artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, tercer párrafo establece: "... El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación...", "...los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas. Es obligatorio el uso de formularios electrónicos en todos los procesos de adquisición pública. Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS...".

La Resolución Número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, artículo 30. Programación Anual de Compras,



establece: "En cumplimiento a lo establecido en la Ley todas las entidades sujetas a la misma, deberán publicar en el módulo habilitado en el Sistema GUATECOMPRAS, la programación de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios, a realizar durante cada ejercicio fiscal, así como las respectivas modificaciones de acuerdo al plazo y forma que requiera la Dirección General de Adquisiciones del Estado, que para su efecto lo notificará por medio de dicho Sistema."

La Circular DIGAE No. 005-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, establece: "De conformidad con lo establecido en los Artículos 4 y 4 Bis que regulan la programación de negociaciones y sus modificaciones, y el contenido de la literal h) del artículo 15 todos de la Ley de Contrataciones del Estado, la Dirección General de Adquisiciones del Estado -DIGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas, instruye a todas entidades sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado sobre las condiciones para la elaboración, aprobación y publicación de la Programación Anual de Compras para el ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente: Lineamientos Generales para la Elaboración, Aprobación, Publicación y Modificación de la Programación Anual de Compras -PAC- para el Ejercicio Fiscal 2022... a) Elaboración y Aprobación: Previo a que finalice el presente ejercicio fiscal 2021, las unidades de las entidades sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado, deberán elaborar la Programación Anual de Compras en la que se identificaran las obras, bienes, suministros, servicios o cualquier otro sujeto de adquisición que pretendan adquirir durante el ejercicio fiscal 2022, la cual deberá ser aprobada por la Autoridad Superior de la entidad... b) Publicación: Las entidades reguladas en el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberán realizar el registro y publicación de la Programación Anual de Compras en el Sistema GUATECOMPRAS a partir del inicio del ejercicio fiscal 2022 y como fecha última para su publicación el 28 de febrero de 2022."

El Reglamento de Organización, Funciones y Atribuciones, Fundación Margarita Tejada para niños con Síndrome de Down, Descripción del Puesto: Directora Financiera, Funciones Específicas, indica: "Elaboración de bases y formatos de cotización, para elevar la contratación de servicios o compras al sistema de Guatecompras y estar pendiente del proceso..."

Causa

La Directora Financiera, no publicó en el portal GUATECOMPRAS, la Programación Anual de Compras correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Efecto

Desconocimiento por parte de los usuarios, en cuanto a la Programación Anual de Compras del ejercicio fiscal 2022 lo cual limita la fiscalización.



Recomendación

La Presidenta y Representante Legal debe girar instrucciones a la Directora Financiera a efecto que se publique en el portal de GUATECOMPRAS la Programación Anual de Compras conforme a lo establecido en la ley vigente.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 28 de marzo de 2023, la Licenciada Gala Rocío Fong Díaz, Directora Financiera, manifiesta:

“I. ARGUMENTOS DE DESCARGO:

El día 09-09-2022 le compartí por medio del correo a la licenciada Jenifer Eugenia Valenzuela Herrera los manuales, entre ellos el archivo nombrado de manera abreviada 9- Manual de Procedimientos de contratación de personal y términos de Referencia.

El nombre correcto e impreso en el documento es Manual de Procedimientos de Contratación de personal permanente, temporal y personal por servicios. Puestos, Términos de Referencia y Funciones del personal, el cual es el documento vigente a partir del 03-01-2022 como seguramente lo pudieron constatar en el proceso de auditoría.

En la página 17 de este documento se encuentra el del Puesto: Director Financiero, el cual es el puesto que actualmente desempeño, y en este documento vigente en el cual están descritas las funciones de mi puesto, **NO hay una sección de Funciones Específicas** como lo citan en el Criterio que citaron en el hallazgo, por lo que no soy yo la que tiene esa función específica de publicar en el sistema de Guatecompras.

II. PETICIÓN:

Derivado de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a ustedes Auditora y Supervisora Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, evalúen el declarar sin lugar el hallazgo y desvanecerlo, declarándolo **NO PROCEDENTE y NO A LUGAR**, en virtud de los argumentos expuestos en la presente argumentación.

III. PRUEBAS QUE SE ... :

Impresión del correo enviado a la licenciada Jenifer Eugenia Valenzuela Herrera de fecha 09-09-2022 en donde se evidencia que le fue compartido el manual, identificado como “9- Manual de Procedimientos de contratación de personal y términos de Referencia”.



Impresión, únicamente de la parte del Manual de Procedimientos de Contratación de personal permanente, temporal y personal por servicios. Puestos, Términos de Referencia y Funciones del personal. Específicamente el Puesto: Director Financiero, así como el acuerdo interno de Junta Directiva en donde se autoriza".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Gala Rocío Fong Díaz, Directora Financiera, derivado que los comentarios y justificaciones presentados no son suficientes para desvanecerlo, por lo siguiente:

Dentro de sus comentarios indica que en la página 17 del Manual de procedimientos de contratación de personal permanente, temporal y personal por servicios, puestos, términos de referencia y funciones del personal no hay una sección de Funciones Específicas y que no tiene esa función de publicar en el sistema de Guatecompras, sin embargo, en el criterio de dicho hallazgo se cita el Reglamento de Organización, Funciones y Atribuciones de la Fundación proporcionado por la Entidad, no obstante, dentro del Manual anteriormente descrito en las funciones del Director Financiero se encuentra la siguiente: "Velar por que se realicen las publicaciones en el portal de Guatecompras."

Adicionalmente, se mencionan los aspectos siguientes: 1. Mediante oficio sin número de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Directora Financiera indica que ella misma es la persona encargada con usuario autorizado de ingresar al sistema de Guatecompras la documentación requerida; 2. Se comprobó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS que la Directora Financiera es la única persona habilitada para el ingreso de información.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA FINANCIERA	GALA ROCIO FONG DIAZ	19,525.12
Total		Q. 19,525.12



Hallazgo No. 3

Falta de segregación de funciones

Condición

En la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, al evaluar la ejecución presupuestaria de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, según Convenio MSPAS número dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; se estableció que el Contador General, tiene otras actividades, las cuales no garantizan independencia y segregación de funciones entre los procesos, tales como: a) es el responsable del manejo de la cuenta de bancos donde se le transfieren los fondos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, b) se giran cheques a su nombre para el manejo y custodia del fondo de caja chica por un monto de diez mil exactos (Q10,000.00).

Criterio

Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, Aprobación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), Norma 3 Normas aplicables a las responsabilidades en el control interno, numeral 3.1 Máxima Autoridad, establece: "La máxima autoridad de la entidad es responsable por el diseño, implementación y conducción de un efectivo control interno. Asimismo, es la principal promotora de una cultura de cumplimiento y rendición de cuentas, lo cual tendrá un impacto en el entorno de control y en los demás componentes del SINACIG...".

El Reglamento de Organización, Funciones y Atribuciones. Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down. Descripción del Puesto, Nombre del Puesto: Directora Financiera. Funciones Específicas, indica: "Manejo de Caja Chica."

Acta Administrativa No. 02-2022 de fecha 03 de enero de 2022, cláusula segunda establece: "Se designa como la persona responsable del manejo del fondo de caja chica al Contador General Lester Fernando Méndez Ponciano."

Causa

La Tesorera y Representante Legal; La Directora Ejecutiva con puesto nominal de Mandataria Especial y Administrativo con Representación y la Directora Financiera, no realizaron una adecuada segregación de funciones, al asignarle funciones operativas, de control y autorización al Contador General.



Efecto

Concentración de funciones y operaciones en una sola persona, lo cual ocasiona tener el control total en el manejo de aspectos financieros y administrativos de la Entidad.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones a la Tesorera y Representante Legal, a la Directora Ejecutiva con puesto nominal de Mandataria Especial y Administrativo con Representación y ésta a su vez a la Directora Financiera para que se garantice la independencia en los procesos y segregación de funciones, evaluando las actividades del personal.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 28 de marzo de 2023, la Licenciada María Teresa Echeverría Cañas de Basterrechea, Directora Ejecutiva, manifiesta:

"I. ARGUMENTOS DE DESCARGO:

Parte del criterio que argumentan en el hallazgo, es que la Directora Financiera, tiene la función específica de el "Manejo de Caja Chica", sin embargo, es incorrecto, eso no es parte de sus funciones y lo pueden constatar en el Manual de Procedimientos de Contratación de personal permanente, temporal y personal por servicios. Puestos, Términos de Referencia y Funciones del personal, el cual es el documento vigente a partir del 03-01-2022 como lo pudieron constatar en su momento.

En la página 17 de este documento se encuentra el del Puesto: Director Financiero, y en este documento vigente en el cual están descritas las funciones del puesto, NO está la función que citan en el Criterio.

Lo que ven a continuación es parte de nuestro organigrama, por jerarquía un Manejo de Caja Chica, no debe estar a cargo de la Directora Financiera, no tiene lógica ni sentido, especialmente por las funciones que este puesto tiene a su cargo, siendo algunas de las principales:

Planificar, dirigir y contralar el funcionamiento de las áreas de contabilidad, y la ejecución presupuestaria tanto de ingresos como de egresos

Velar por la calidad del gasto

Autorizar los pagos revisando previamente los documentos correspondientes

Así mismo, en la condición del hallazgo, indican que el Contador General, tiene



Así mismo, en la condición del hallazgo, indican que el Contador General, tiene otras funciones que no garantizan independencia y segregación de funciones entre los procesos, lo cual no es correcto, porque tenemos procesos que garantizan un manejo transparente de los recursos y cada centavo que se eroga debe ser autorizado por la Directora Financiera.

En el correo enviado a la licenciada Jenifer Eugenia con fecha 09-09-2022 en el cual le compartí los manuales en PDF los cuales se encuentran vigentes, entre ellos está el archivo nombrado 1- Manual de Procedimientos de Compras y Caja Chica, el cual contiene el marco de referencia de como se deberán manejar los fondos. Así mismo en este mismo correo se envió el archivo de nombre 4- Manual de bancos, en el cual describe lo siguiente:

Cheques: Indica que son emitidos y firmados de manera mancomunada con la presidenta, la tesorera o bien por el contador, que son las firmas autorizadas, que firman de manera mancomunada, lo cual con ello se ejerce un control interno, sobre los fondos que se giran.

Continúa describiendo, en el segundo párrafo; En la elaboración de cheques o notas de débito para transferencia, deben tener adjunta toda la documentación de respaldo que sea necesaria, ... Con el cheque emitido, el contador pasa a revisión de la dirección financiera, y posteriormente a los cuentadantes para revisión y firma de la razón del gasto, posteriormente regresa a la dirección financiera quien se encarga de declarar el cheque en el sistema bancario usado para el efecto...

Como podrán notar, sobre la Directora Financiera pesa la responsabilidad de autorizar que cualquier cheque pueda ser cobrado, con esto se ejerce un control interno y minimiza cualquier posibilidad de que el Contador General quien puede firmar cheques de manera mancomunada, no lo pueda cobrar si la Dirección Financiera NO lo autoriza previamente en el banco a través de la DECLARACION DEL CHEQUE EN EL SISTEMA BANCARIO.

Así mismo en la Causa del hallazgo, responsabilizan a la Tesorera, Directora Ejecutiva y Directora Financiera, de no realizar una adecuada segregación de funciones, al asignarle funciones operativas, de control y autorización al Contadora General, lo cual NO es del todo correcto, porque el Contadora General no tiene la función operativa a su cargo, esta función pesa en el puesto del Auxiliar de Contabilidad, lo cual consta en la página 20 del Manual de Procedimientos de contratación de personal y términos de Referencia, como una de sus funciones la cual es el Ingreso de solicitudes de cheques, la cual conlleva ingresar cada factura que deberá ser pagada posteriormente, y es el Contador General quien ejerce la función de Control al supervisar el ingreso de estos documentos.



Concluyo haciendo notar con lo anteriormente expuesto, que el Contador General NO autoriza los pagos, esa función está a cargo de la Directora Financiera, por lo que sería un error que fuera la Directora Financiera la que estuviera a cargo del fondo de Caja Chica, por lo anteriormente expuesto la Junta Directiva que es la máxima autoridad presupuestaria y la autorización de los pagos que se realizan, así como la autorización y potestad para declarar los cheques en el sistema bancario para que puedan ser pagaderos a la vista, por lo que el efecto que señalan en el hallazgo, no se cumple.

Adicionalmente cabe enfatizar que la máxima autoridad en la Fundación es la Junta Directiva, la que como bien lo señalan en una parte del Criterio del hallazgo, en el que indican que "La máxima autoridad de la entidad es la responsable por el diseño, implementación y conducción de un efectivo control interno", por lo que lo señalado en la Causa del hallazgo no se cumple, porque responsabilizan a la Tesorera, Directora Ejecutiva y Directora Financiera de no realizar una adecuada segregación de funciones, pero no es potestad de estas personas mencionadas realizar esto si no de la Junta Directiva como máxima autoridad.

Se debe tomar en consideración, que en nuestra estructura organizativa somos muy pocos las personas que conformamos el área contable y financiera, no hay suficiente personal para delegar, por lo que las funciones las realizamos de forma eficiente, cuidando el control interno y la adecuada segregación de funciones.

II. PETICIÓN:

Derivado de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a ustedes Auditora y Supervisora Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, evalúen el declarar sin lugar el hallazgo y desvanecerlo, declarándolo NO PROCEDENTE y NO A LUGAR, en virtud de los argumentos expuestos en la presente argumentación.

III. PRUEBAS QUE SE ... :

Impresión del correo enviado a la licenciada Jenifer Eugenia Valenzuela Herrera de fecha 09-09-2022 en donde se evidencia que le fueron compartidos los manuales mencionados en el hallazgo, identificado como:

1. Manual de procedimientos de compras y caja chica
4. Manual de bancos
9. Manual de Procedimientos de contratación de personal y términos de Referencia

... del Manual de Procedimientos de Compras y Caja chica, específicamente la



sección de Caja Chica, así como ... de la hoja en donde consta el proceso de actualización y revisión, así como el acuerdo interno de Junta Directiva en donde se autoriza.

... del Manual de Bancos, así como fotocopia de la hoja en donde consta el proceso de actualización y revisión, así como el acuerdo interno de Junta Directiva en donde se autoriza.

... del Manual de Procedimientos de Contratación de personal permanente, temporal y personal por servicios. De la sección de Puestos, Términos de Referencia y Funciones del personal. Específicamente el Puesto: Director Financiero y el de Auxiliar de Contabilidad, así como ... de la hoja en donde consta el proceso de actualización y revisión, así como el acuerdo interno de Junta Directiva en donde se autoriza”.

En oficio sin número de fecha 28 de marzo de 2023, la Licenciada Gala Rocío Fong Díaz, Directora Financiera, manifiesta:

"I. ARGUMENTOS DE DESCARGO:

Parte del criterio que argumentan en el hallazgo, es que la Directora Financiera, puesto que desempeño, tiene la función específica del “Manejo de Caja Chica”, sin embargo es incorrecto, eso no es parte de mis funciones y lo pueden constatar en el Manual de Procedimientos de Contratación de personal permanente, temporal y personal por servicios. Puestos, Términos de Referencia y Funciones del personal, el cual es el documento vigente a partir del 03-01-2022 como lo pudieron constatar en su momento.

En la página 17 de este documento se encuentra el del Puesto: Director Financiero, el cual es el puesto que actualmente desempeño, y en este documento vigente en el cual están descritas las funciones de mi puesto, en el NO está la función que citan en el Criterio.

Lo que ven a continuación es parte de nuestro organigrama, por jerarquía un Manejo de Caja Chica, no debe estar a cargo de la Directora Financiera, no tiene lógica ni sentido, especialmente por las funciones que este puesto tiene a su cargo, siendo algunas de las principales:

Planificar, dirigir y contratar el funcionamiento de las áreas de contabilidad, y la ejecución presupuestaria tanto de ingresos como de egresos

Velar por la calidad del gasto



Autorizar los pagos revisando previamente los documentos correspondientes

Así mismo, en la condición del hallazgo, indican que el Contador General, tiene otras funciones que no garantizan independencia y segregación de funciones entre los procesos, lo cual no es correcto, porque tenemos procesos que garantizan un manejo transparente de los recursos y cada centavo que se eroga debe ser autorizado por la Directora Financiera.

En el correo enviado a la licenciada Jenifer Eugenia con fecha 09-09-2022 en el cual le compartí los manuales en PDF los cuales se encuentran vigentes, entre ellos está el archivo nombrado 1- Manual de Procedimientos de Compras y Caja Chica, el cual contiene el marco de referencia de cómo se deberán manejar los fondos. Así mismo en este mismo correo se envió el archivo de nombre 4- Manual de bancos, en el cual describe lo siguiente:

Cheques: Indica que son emitidos y firmados de manera mancomunada con la presidenta, la tesorera o bien por el contador, que son las firmas autorizadas, que firman de manera mancomunada, lo cual con ello se ejerce un control interno, sobre los fondos que se giran.

Continúa describiendo, en el segundo párrafo; En la elaboración de cheques o notas de débito para transferencia, deben tener adjunta toda la documentación de respaldo que sea necesaria, Con el cheque emitido, el contador pasa a revisión de la dirección financiera, y posteriormente a los cuentadantes para revisión y firma de la razón del gasto, posteriormente regresa a la dirección financiera quien se encarga de declarar el cheque en el sistema bancario usado para el efecto...

Como podrán notar, sobre la Directora Financiera pesa la responsabilidad de autorizar que cualquier cheque pueda ser cobrado, con esto se ejerce un control interno y minimiza cualquier posibilidad de que el Contador General quien puede firmar cheques de manera mancomunada, no lo pueda cobrar si la Dirección Financiera NO lo autoriza previamente en el banco a través de la DECLARACION DEL CHEQUE EN EL SISTEMA BANCARIO.

Así mismo en la Causa del hallazgo, responsabilizan a la Tesorera, Directora Ejecutiva y Directora Financiera, de no realizar una adecuada segregación de funciones, al asignarle funciones operativas, de control y autorización al Contador General, lo cual NO es del todo correcto, porque el Contador General no tiene la función operativa a su cargo, esta función pesa en el puesto del Auxiliar de Contabilidad, lo cual consta en la página 20 del Manual de Procedimientos de contratación de personal y términos de Referencia, como una de sus funciones la



cual es el Ingreso de solicitudes de cheques, la cual conlleva ingresar cada factura que deberá ser pagada posteriormente, y es el Contador General quien ejerce la función de Control al supervisar el ingreso de estos documentos.

Concluyo haciendo notar con lo anteriormente expuesto, que el Contador General NO autoriza los pagos, esa función está a cargo de la Directora Financiera, por lo que sería un error que fuera la Directora Financiera la que estuviera a cargo del fondo de Caja Chica, por lo anteriormente expuesto la Junta Directiva que es la máxima autoridad estaría realizando una mala segregación de funciones, al tener la Directora Financiera, el control de la ejecución presupuestaria y la autorización de los pagos que se realizan, así como la autorización y potestad para declarar los cheques en el sistema bancario para que puedan ser pagaderos a la vista, por lo que el efecto que señalan en el hallazgo, no se cumple.

Adicionalmente cabe enfatizar que la máxima autoridad en la Fundación es la Junta Directiva, la que como bien lo señalan en una parte del Criterio del hallazgo, en el que indican que "La máxima autoridad de la entidad es la responsable por el diseño, implementación y conducción de un efectivo control interno", por lo que lo señalado en la Causa del hallazgo se cumple, porque responsabilizan a la Tesorera, Directora Ejecutiva y Directora Financiera de no realizar una adecuada segregación de funciones, pero no es potestad de estas personas mencionadas realizar esto si no de la Junta Directiva como máxima autoridad.

Se debe tomar en consideración, que en nuestra estructura organizativa somos muy pocos las personas que conformamos el área contable y financiera, no hay suficiente personal para delegar, por lo que las funciones las realizamos de forma eficiente, cuidando el control interno y la adecuada segregación de funciones.

II. PETICIÓN:

Derivado de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a ustedes Auditora y Supervisora Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, evalúen el declarar sin lugar el hallazgo y desvanecerlo, declarándolo NO PROCEDENTE y NO A LUGAR, en virtud de los argumentos expuestos en la presente argumentación.

III. PRUEBAS QUE SE ... :

Impresión del correo enviado a la licenciada Jenifer Eugenia Valenzuela Herrera de fecha 09-09-2022 en donde se evidencia que le fueron compartidos los manuales mencionados en el hallazgo, identificado como:

1. Manual de procedimientos de compras y caja chica



4. Manual de bancos

9. Manual de Procedimientos de contratación de personal y términos de Referencia

... del Manual de Procedimientos de Compras y Caja chica, específicamente la sección de Caja Chica, así como ... de la hoja en donde consta el proceso de actualización y revisión, así como el acuerdo interno de Junta Directiva en donde se autoriza.

... del Manual de Bancos, así como fotocopia de la hoja en donde consta el proceso de actualización y revisión, así como el acuerdo interno de Junta Directiva en donde se autoriza.

... del Manual de Procedimientos de Contratación de personal permanente, temporal y personal por servicios. De la sección de Puestos, Términos de Referencia y Funciones del personal. Específicamente el Puesto: Director Financiero y el de Auxiliar de Contabilidad, así como ... de la hoja en donde consta el proceso de actualización y revisión, así como el acuerdo interno de Junta Directiva en donde se autoriza”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para María Ernestina de Lourdes Busto Recinos, Tesorera y Representante Legal; Licenciada María Teresa Echeverría Cañas de Basterrechea, Directora Ejecutiva; y la Licenciada Gala Rocío Fong Díaz, Directora Financiera, derivado que los comentarios y justificaciones presentados no son suficientes para desvanecerlo, por lo siguiente:

Se verificó por medio del cheque No. 5937 emitido de la cuenta Banco Agromercantil No. 30-4003879-8 a nombre de Lester Fernando Méndez Ponciano, Contador General de fecha 31 de agosto de 2022, por reintegro de caja chica, el cual es elaborado, autorizado, firmado y recibido por dicha persona, comprobando la existencia de un riesgo inherente en dicho proceso, derivado que no existe una segregación de funciones adecuada en el área contable. No obstante, en sus comentarios indican, que el Contador General no tiene la función operativa a su cargo, esta función pasa en el puesto del Auxiliar de Contabilidad, la cual conlleva ingresar cada factura que deberá ser pagada posteriormente y es el Contador General quien ejerce la función de control al supervisar el ingreso de estos documentos, sin embargo, el Manual de Procedimientos de Compras y Caja Chica indica que al ser autorizado el reintegro de Caja Chica el Contador registrará y operará los gastos en los renglones correspondientes en la contabilidad y el cheque se registrará en la Caja Fiscal. Adicionalmente el Manual de Bancos indica que los cheques que son emitidos son firmados de manera mancomunada con la presidenta, la tesorera o bien por el contador, que son las firmas autorizadas.



Asimismo, dentro de sus comentarios indica que en la página 17 del Manual de procedimientos de contratación de personal permanente, temporal y personal por servicios, puestos, términos de referencia y funciones del personal no se encuentra el del Puesto: Director Financiero, y que en dicho documento no está la función que citan en el Criterio, sin embargo, en el Criterio de dicho hallazgo se cita el Reglamento de Organización, Funciones y Atribuciones de la Fundación proporcionado por la Entidad, además, en punto de acta número cero dos guion dos mil veintidós (02-2022) de fecha 03 de enero de 2022 manifiestan que la Directora Financiera es quien crea el fondo de Caja Chica y tiene a su cargo la revisión del manual y manejo de fondos de caja chica.

Indican también, que dentro de su estructura organizativa son pocas las personas que conforman el área contable y financiera, no obstante, en ningún momento se está sugiriendo que contraten a una persona específica para el manejo de caja chica, solamente que para la asignación de esta función sea una persona ajena a la elaboración, autorización y firma de cheques.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA FINANCIERA	GALA ROCIO FONG DIAZ	16,750.00
TESORERA Y REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ERNESTINA DE LOURDES BUSTO RECINOS	29,592.40
MANDATARIA ESPECIAL Y ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACION	MARIA TERESA ECHEVERRIA CAÑAS DE BASTERRECHEA	29,592.40
Total		Q. 75,934.80

Hallazgo No. 4

Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública

Condición

En la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, al evaluar los fondos trasladados por medio del Convenio MSPAS número dieciseis guion dos mil veintidós (16-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, al consultar el portal electrónico de la www.fundacionmargaritatejada.org, se determinó que no tiene actualizada la página de información pública de oficio, derivado que únicamente se han registrado los informes mensuales de Avance Físico Financiero y la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos.



Criterio

El Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la información Pública, artículo 6, establece: "Sujetos obligados, Es toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general..., ...dentro de los que se incluye el siguiente listado, que es enunciativo y no limitativo: ...28. Empresas del Estado y las entidades privadas que ejerzan funciones públicas; 29. Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y asociaciones que reciban, administren o ejecuten fondos públicos; 30. Todas las entidades de cualquier naturaleza que tengan como fuente de ingresos, ya sea total o parcialmente, recursos, subsidios o aportes del Estado". El Artículo 10, de la misma norma regula: "Información pública de oficio. Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado: 1. Estructura orgánica y funciones de cada una de las dependencias y departamentos, incluyendo su marco normativo; 2. Dirección y teléfonos de la entidad y de todas las dependencias que la conforman; 3. Directorio de empleados y servidores públicos, incluyendo números de teléfono y direcciones de correo electrónico oficiales no privados; quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado; 4. Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto. Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado; 5. La misión y objetivos de la institución, su plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento de los mismos; 6. Manuales de procedimientos, tanto administrativos como operativos; 7. La información sobre el presupuesto de ingresos y egresos asignado para cada ejercicio fiscal; los programas cuya elaboración y/o ejecución se encuentren a su cargo y todas las modificaciones que se realicen al mismo, incluyendo transferencias internas y externas; 8. Los informes mensuales de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades, tanto operativas como administrativas de la entidad; 9. La información detallada sobre los depósitos constituidos con fondos públicos provenientes de ingresos ordinarios, extraordinarios, impuestos, fondos privados, empréstitos y donaciones; 10. La información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de



educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos; 11. La información sobre contrataciones de todos los bienes y servicios que son utilizados por los sujetos obligados, identificando los montos, precios unitarios, costos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos; 12. Listado de viajes nacionales e internacionales autorizados por los sujetos obligados y que son financiados con fondos públicos, ya sea para funcionarios públicos o para cualquier otra persona, incluyendo objetivos de los viajes, personal autorizado a viajar, destino y costos, tanto de boletos aéreos como de viáticos; alquiler o préstamo públicos. 13. La información relacionada al inventario de bienes muebles e inmuebles con que cuenta cada uno de los sujetos obligados por la presente ley para el cumplimiento de sus atribuciones; 14. Información sobre los contratos de mantenimiento de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones de todos los sujetos obligados, incluyendo monto y plazo del contrato e información del proveedor; 15. Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos; 16. La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado... 25. En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos; 26. Los responsables de los archivos de cada uno de los sujetos obligados deberán publicar, por lo menos una vez al año, y a través del Diario de Centro América, un informe sobre; el funcionamiento y finalidad del archivo, sus sistemas de registro y categorías de información, los procedimientos y facilidades de acceso al archivo...". El Artículo 14 Recursos públicos. Establece "Las organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones y otras entidades de carácter privado que administren o ejecuten recursos públicos, o que realicen colectas públicas, además de la información pública de oficio contenida en la presente ley, debe hacer pública la siguiente: 1. Datos generales de la organización; 2. Acuerdo o resolución de la autoridad que las autoriza; 3. Integrantes de la junta directiva; 4. Estatutos; 5. Objetivos; y 6. Misión y visión." El artículo 19, Unidades de Información Pública. Indica: El titular de cada sujeto obligado debe designar al servidor público, empleado u órgano interno que fungirá como Unidad de información, debiendo tener un alcance en todas las oficinas o dependencias que el sujeto obligado tenga ubicadas a nivel nacional."

El convenio MSPAS número dieciséis guion dos mil veintidos, (16-2022) de



Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y La Fundación Margarita Tejada para niños con Síndrome de Down, de fecha 24 de febrero del año 2022, establece en la Cláusula Sexta: Obligaciones de las Partes, inciso b la Institución por su parte se obliga a... "XII) La Institución deberá publicar en su página WEB su informe mensual del avance físico y financiero del presente Convenio, conforme lo establece el artículo 17 Ter del Decreto número 107-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, sin perjuicio de lo que al respecto establece el Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública."

Causa

La Directora Ejecutiva con puesto nominal de Mandataria Especial y Administrativo con Representación y la Directora Financiera no cumplieron con actualizar la página Web y designar a una persona que ingrese la información pública de oficio requerida.

Efecto

Falta de cumplimiento a las normas de transparencia, dificultando la rendición de cuentas y la auditoría social, limitando a la población el acceso a la información pública de oficio.

Recomendación

La Presidenta y Representante Legal debe girar instrucciones a la Directora Ejecutiva con puesto nominal de Mandataria Especial y Administrativo con Representación y ésta a su vez a la Directora Financiera a efecto que supervise que la información sea publicada y actualizada en la página de la Fundación.

Comentario de los responsables

En oficios sin número de fecha 28 de marzo de 2023, la Licenciada María Teresa Echeverría Cañas de Basterrechea, Directora Ejecutiva y la Licenciada Gala Rocío Fong Díaz, Directora Financiera, manifiestan:

"I. ARGUMENTOS DE DESCARGO:

En el portal electrónico citado en la Condición del hallazgo, que es nuestra página Web, si está actualizada la información, todos los accesos de la página son públicos, no únicamente la sección de Información Pública, sección en la cual efectivamente se publican los informes mensuales de Avance Físico y Financiero, así como la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, para cumplir con el convenio que se firma anualmente con el Ministerio de Salud.

Es de aclarar que todos los botones de barrido hacia abajo contienen información,



y esta información se considera pública toda vez que cualquier persona que accede a la página Web tiene acceso a ella. A continuación, una imagen de los botones de barrido que se encuentran...

En este botón de barrido ¿Quiénes somos? se encuentra la información que compete a lo que señalan en el hallazgo, en la sección de Otra Información, se despliega la imagen de cómo se visualiza a continuación. Luego despliega esta pantalla, con el título Otra Información, y unas subcarpetas que se eligen para acceder a la información del año que le es de interés al usuario. Dentro de este botón se despliega una carpeta RAR (archivo comprimido) que contiene toda la información que da cumplimiento a la obligación, imagen que inserto continuación.

II. PETICIÓN:

Derivado de lo anteriormente expuesto, y en virtud de que hemos cumplido con la publicación de la información pública en cumplimiento del decreto número 57-2008,

Respetuosamente solicito a ustedes, Auditora y Supervisora Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, evalúen el declarar sin lugar el hallazgo y desvanecerlo, declarándolo NO PROCEDENTE y NO A LUGAR, en virtud de los argumentos expuestos en la presente argumentación.

III. PRUEBAS QUE SE ... :

Impresión de las pantallas que se encuentran insertas en el desarrollo de los argumentos de descargo, los cuales pueden constatar ingresando a la página web de Fundación Margarita Tejada, por lo que no se adjuntan páginas adicionales".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Licenciada María Teresa Echeverría Cañas de Basterrechea, Directora Ejecutiva y la Licenciada Gala Rocío Fong Díaz, Directora Financiera, en virtud que, al consultar el portal electrónico de la Entidad www.fundacionmargaritatejada.org se comprobó que no tiene actualizada la página de información pública de oficio, tal como lo regula el artículo 10 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, derivado que únicamente se registraron los informes mensuales de Avance Físico Financiero y la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, tal como lo ratifican en sus comentarios, así mismo, derivado del oficio sin número de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Directora Financiera, confirma que no existe persona delegada que fungiera como encargado de Unidad de Información para la Entidad, como se regula en el artículo 19 de dicha Ley y que la persona que elaboró la página Web, es quien se



encarga de ingresar la información a la plataforma electrónica, sin embargo, no se tiene contrato de ningún tipo, únicamente sube la información en la sección de "Información Pública" por ser quien elaboró la página web y por tener la contraseña de la misma.

Además en sus comentarios indica que en la sección de "¿Quiénes Somos?" se encuentra la subsección de "Otra Información", que contiene una carpeta RAR (archivo comprimido) con toda la información que da cumplimiento a dicha obligación, sin embargo, al verificar la página web las modificaciones indicadas no fueron ingresadas en la sección de información pública y ésta carpeta fue ingresada en el año 2023, por lo que se confirma que no fue publicada oportunamente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA FINANCIERA	GALA ROCIO FONG DIAZ	16,750.00
MANDATARIA ESPECIAL Y ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACION	MARIA TERESA ECHEVERRIA CAÑAS DE BASTERRECHEA	29,592.40
Total		Q. 46,342.40



11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En el informe de auditoría financiera y de cumplimiento practicado por la Contraloría General de Cuentas por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el cual no se detectaron deficiencias que ameritaron revelarse como hallazgos, razón por la cual no existe seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO



El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARIA OLGA DIAZ ORTEGA DE ROJAS	PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	MARIA ERNESTINA DE LOURDES BUSTO RECINOS	TESORERA Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2022 - 31/12/2022
3	MARIA TERESA ECHEVERRIA CAÑAS DE BASTERRECHEA	MANDATARIA ESPECIAL Y ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACION	01/01/2022 - 31/12/2022
4	GALA ROCIO FONG DIAZ	DIRECTORA FINANCIERA	01/01/2022 - 31/12/2022



13. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. JENIFER EUGENIA VALENZUELA HERRERA DE TRINIDAD
Coordinador Gubernamental




Licda. AURA LUCRECIA MINER
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y la Subdirectora, únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:




MSc. Mayra Patricia Aldana Lémus
Subdirectora de Auditoría al Sector
Salud y Seguridad Social
Contraloría General de Cuentas




Dr. Luis Antonio Marroquín Pimentel
Director de Auditoría al Sector Salud
y Seguridad Social
Contraloría General de Cuentas

14. ANEXOS



**INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-02-0028-2022**



**CUA:73965
2022-100-101-31-003**

Guatemala, 22 de junio de 2022

Equipo de Auditoría

AURA LUCRECIA MINERA (Supervisor Gubernamental)

JENIFER EUGENIA VALENZUELA HERRERA DE TRINIDAD (Coordinador Gubernamental)

OSCAR RENE LINARES CASTELLANOS (Asistente Gubernamental)


En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 17 literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2022.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

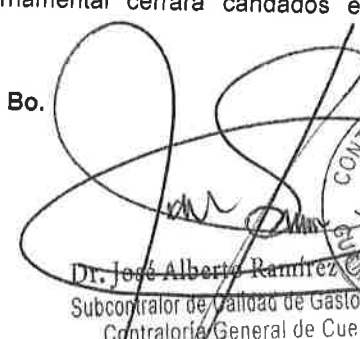
Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 18/05/2023.


Lic. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Director de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social
Contraloría General de Cuentas


DIRECCIÓN GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Vo. Bo.


Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público

**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES**

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
Nombre de la Entidad	ENTIDAD NO GUBERNAMENTAL
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-31-003 FUNDACION MARGARITA TEJADA PARA NIÑOS CON SINDROME DE DOWN
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-02-0028-2022
Período Auditado	01/01/2022 - 31/12/2022
Auditor Gubernamental	Licda. JENIFER EUGENIA VALENZUELA HERRERA DE TRINIDAD
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. AURA LUCRECIA MINERA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**Área financiera y cumplimiento****Hallazgo No. 1****Incumplimiento a Cláusulas del Convenio****Condición**

En la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, al evaluar la ejecución presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, según Convenio MSPAS número dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; se determinó que la Fundación realizó pago de prestaciones laborales a dos trabajadores según números de contratos individuales de trabajo FMT-CTDA-N-2022-063 y FMT-CTDA-N-2022-053 por un monto de diez mil novecientos cincuenta y seis quetzales con noventa y siete centavos (Q10,956.97) y vacaciones según números de contratos individuales de trabajo FMT-CTDA-N-2022-045; FMT-CTDA-N-2022-0365; FMT-CTDA-N-2022-048; FMT-CTDA-N-2022-090; FMT-CTDA-N-2022-051; FMT-CTDA-N-2022-063 y FMT-CTDA-N-2022-053 por un total de ocho mil trescientos diez mil quetzales Q8,310.00, sin embargo, estos gastos no estaban aprobados dentro del Plan de Trabajo 2022, así mismo se estableció mediante oficio No. CTE-730-2022 de fecha 19 de octubre de 2022, que la Fundación no realizó la solicitud de la reprogramación financiera del rubro de Recurso Humano para el pago de las prestaciones laborales y vacaciones a la Comisión Técnica de





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Evaluación, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Dicho gasto fue aprobado por las autoridades según consta en Acta No. 09-2022 de fecha 01 de junio de 2022, la cual indica "...SEGUNDO: PUNTOS DE AGENDA PRESENTADOS Y APROBADOS: La presidenta informa sobre los puntos a tratar en la siguiente sesión: 1. suscripción de contrato 2. Pago prestaciones laborales...", determinándose que el acta fue suscrita en una hoja simple no autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones a la Presidenta y Representante Legal, a la Tesorera y Representante Legal y éstas a su vez a la Directora Financiera para que se realicen únicamente gastos que estén contemplados en el Plan de Trabajo, autorizados por la Comisión Técnica de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL, TESORERA Y REPRESENTANTE LEGAL		X	

Hallazgo No. 2

Falta de Publicación del Plan Anual de Compras en GUATECOMPRAS

Condición

En la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, al evaluar la ejecución presupuestaria de los fondos trasladados por medio del Convenio MSPAS número dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se determinó que la Entidad no publicó en el módulo habilitado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras- la programación de compras y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cuyo monto ascendió a un millón noventa y tres mil cuatrocientos seis quetzales con cinco centavos (Q1,093,406.05), de las cuales setecientos mil ochenta y seis quetzales con cinco centavos (Q700,086.05), fueron de Baja Cuantía y trescientos noventa y tres mil trescientos veinte quetzales (Q393,320.00) fueron de Procedimientos Regulados por el artículo 44 (casos de excepción).





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Recomendación

La Presidenta y Representante Legal debe girar instrucciones a la Directora Financiera a efecto que se publique en el portal de GUATECOMPRAS la Programación Anual de Compras conforme a lo establecido en la ley vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
		X	

Hallazgo No. 3**Falta de segregación de funciones****Condición**

En la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, al evaluar la ejecución presupuestaria de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, según Convenio MSPAS número dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; se estableció que el Contador General, tiene otras actividades, las cuales no garantizan independencia y segregación de funciones entre los procesos, tales como: a) es el responsable del manejo de la cuenta de bancos donde se le transfieren los fondos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, b) se giran cheques a su nombre para el manejo y custodia del fondo de caja chica por un monto de diez mil exactos (Q10,000.00).

Recomendación

La Junta Directiva debe girar instrucciones a la Tesorera y Representante Legal, a la Directora Ejecutiva con puesto nominal de Mandataria Especial y Administrativo con Representación y ésta a su vez a la Directora Financiera para que se garantice la independencia en los procesos y segregación de funciones, evaluando las actividades del personal.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
MANDATARIA ESPECIAL Y ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACION, PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL, TESORERA Y REPRESENTANTE LEGAL		X	

Hallazgo No. 4



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública

Condición

En la Fundación Margarita Tejada para Niños con Síndrome de Down, al evaluar los fondos trasladados por medio del Convenio MSPAS número dieciseis guion dos mil veintidós (16-2022) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, al consultar el portal electrónico de la www.fundacionmargaritatejada.org, se determinó que no tiene actualizada la página de información pública de oficio, derivado que únicamente se han registrado los informes mensuales de Avance Físico Financiero y la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos.

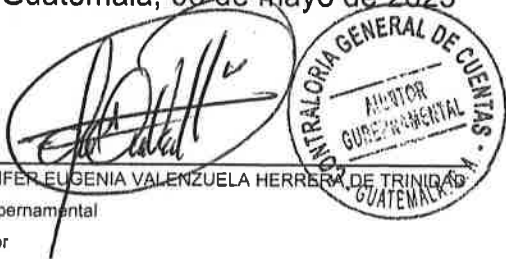
Recomendación

La Presidenta y Representante Legal debe girar instrucciones a la Directora Ejecutiva con puesto nominal de Mandataria Especial y Administrativo con Representación y ésta a su vez a la Directora Financiera a efecto que supervise que la información sea publicada y actualizada en la página de la Fundación.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
MANDATARIA ESPECIAL Y ADMINISTRATIVO CON REPRESENTACION		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 08 de mayo de 2023



Llida. JENIFER EUGENIA VALENZUELA HERRERA DE TRINIDAD
Auditor Gubernamental
Coordinador

RECIBIDO POR:

Fecha: _____
 Hora: _____
 Firma: _____
 Nombre y Apellido: _____
 Cargo: _____
 Sello Entidad
 Auditada: _____

